



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194GG

I.F. N°194/30.08.2023

I.F. N°177 /16.08.2023

I.F. N°066/10.04.2023

I.F. N°153/02.09.2022

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras

Boletín N°15.322-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°155-371) modifican el proyecto de ley contenido en el boletín N°15.322-05 en el siguiente sentido:

- Se realizan ajustes de redacción para claridad y cumplimiento, y se adecúa, por consistencia, la Ley General de Bancos en relación a la posibilidad de aplicar mecanismos de compensación en procedimientos de liquidación con operaciones REPO incluida en la legislación.
- Se simplifican redacciones para evitar problemas de referencias, en particular, las referencias cruzadas entre la Ley General de Cooperativas y la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central.
- En materia de RUT simplificado, se flexibilizan los requerimientos de información, se introducen algunas aclaraciones de redacción, y se faculta al Servicio de Impuestos Internos para regular administrativamente la convergencia de regímenes.
- Por último, se reorganizan los artículos transitorios.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter principalmente aclaratorio, las presentes indicaciones no irrogarán mayor gasto fiscal **respecto de los Informes Financieros antecedentes.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones al Proyecto de Ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194GG

I.F. N°194/30.08.2023
I.F. N°177 /16.08.2023
I.F. N°066/10.04.2023
I.F. N°153/02.09.2022


J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

